



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

A DESPACHO: 20 de abril de 2022.- Informando que el presente proceso sucesorio se encuentra pendiente para fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos, si en cuenta se tiene que el termino de traslado de la demanda al curador ad litem designado para los emplazados que se crean con derecho a intervenir en el proceso, venció el 08 de abril de 2022. (Suspensión de términos por Semana Santa, del 11 al 17 de abril de 2022).
Provea.

La Secretaria,

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ULLOA VALLE DEL CAUCA**

Ulloa , Valle, Abril veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022)

Rad: 768454089001-2021-00065-00

Juicio: Sucesión Intestada

Auto No. 161

Convoca Audiencia Inventarios y Avalúos

Visto el informe rendido por la Secretaria del Despacho, y, dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMfK5VTawVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

“(…) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”. (Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ULLOA VALLE CAUCA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **dos y treinta (2:30) de la tarde** del día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro de la presente sucesión intestada de los causantes **MARCO TULIO URREA RÍOS y MAGDALENA CAÑÓN DE URREA.**

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia.

Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP].

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará diez (10) minutos antes. La plataforma de conexión será Lifesize, por lo que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda que garantice la fluidez de la video conferencia.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se pone de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [num. 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° D. 806 de 2.020]; comunicarle a sus poderdantes la programación de la audiencia y, si fuere del caso, citar a los testigos cuya declaración se decreta [art. 78-11 CGP].

Exhortar a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

ARTICULO TERCERO: No ha lugar a decretar el interrogatorio de parte solicitado por el curador ad litem designado para quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, y que deban absolver los demandantes, si en cuenta se tiene que en este asunto el decreto y practica de pruebas solo es dable para resolver las controversias sobre objeciones relacionadas con los inventarios y avalúos o sobre la inclusión o exclusión de bienes o deudas sociales. (Art. 501.3 C.G.P.).

ARTICULO CUARTO: Lo aquí dispuesto se notificará a las partes en los términos del artículo 9º. del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bde2daf6089959972abae95a4848a37b319da5bd5a887baa06e84e0ae0642b1

Documento generado en 21/04/2022 03:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>